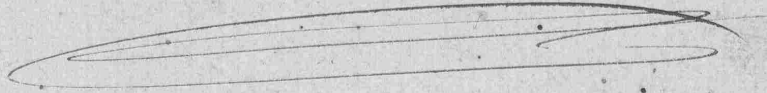


Villa de Horsemayo

Año de 1876

Libro de acta donde se estampan las sesiones y
deliberaciones de la Junta de esta Villa





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL




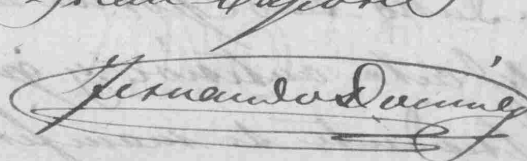
N. 0.263.815



Esta villa de Torremayo a dos de Mayo
 de mil ochocientos setenta y seis, los señores
 q. componen la corporacion de la misma segun
 en sus cartas constitucionales en su orden
 desta villa bajo la presidencia del Sr.
 D. Pedro Garcia y habiendo visto
 por dicho Sr. por mi el secretario de le-
 tura del auto anterior y q. es aprobado por
 el Sr. Presidente de despues q. se usen en
 todas de los boletines oficiales de la semana
 anterior, y entrada la corporacion, cuando se
 diese cumplimiento a todas las disposiciones
 que en los mismos exista la superioridad y
 no teniendo nada que tratar se llebanto
 la sesion q. firmaron y sellaron dichos Sr.
 segun yo el secretario certifico =

Yo D. Pedro Garcia Sr. Presidente


 Sr. D. Blas Dominguez
 Sr. Secretario


 Sr. D. Fernando Dominguez
 Sr. Secretario

Esta villa de Torremayo a un de Mayo
 de mil ochocientos setenta y seis los señores
 q. componen la corporacion de la misma
 segun en sus cartas constitucionales en su
 orden desta villa bajo la presidencia



del suor Alkabe D. Pedro Garcia y ha
biesta sesion por dicho suor por un el se
cutario de latura del auto anterior y quado
aprobada. Por el suor Presidente se dispuso
se dien latura el ~~auto anterior~~ balitines
ela semana anterior donde se halla inserto
el Real Decreto de convocatoria y otras
disposiciones sobre el mismo, enterado e el ~~el~~
acordasen por unanimidad su cumplimiento
a todas sus disposiciones. Fue teniendo mas
que tratar de lanto la sesion y firmas
y sin alau dubios suores se gyo el senten
estefio - la tachado - no val -

Pedro Garcia Alca. P. n. n. n.

Blas Dominguez
Juan el + Receidor
Juan Garcia
Juan de D. n. n. n.

En la Villa de Horencayosa a diez y seis de
Junio de mil ochocientos setenta y seis los se
ñores que componen la corporacion de la misma
tenidos en sus salas capitulares en sesion or
dinaria neste dia bajo la presidencia del se
ñor Alkabe D. Pedro Garcia y ha biesta
sesion por dicho suor por un el sentario de
latura del auto anterior y quado aprobada,
por el Presidente se manifesto a la cor
poracion que para las proximas sesiones
se haia preciso acordar quien habia de
prender la cosa interina, hecho cargo
dicho suor de lo siguiente por el suor Ju
Presidente por unanimidad acordasen que prenda

la mesa interior el señor Blakey y que se
anun al publico para conuocante de todas las
electores como previene el articulo cincuenta
y uno de la ley. Guatemando mas que tratar
sobre tanto la sesion que finieren y sualau dicho
señores sepa yo el secretario certifico:

Pedro Garcia Blas Plencia
Blas Dominguez
Sinal del del Rey
Jose Moreno

Guatemala D. M.

En la villa de Yaxunayobá a veinte y tres de
enero de mil ochocientos treinta y seis, los señores
que componen la corporacion de la misma en
sus sesiones comunales en sesion ordina-
ria se reunió bajo la presidencia del señor Al-
cabe Pedro Garcia y habiendo oido y por di-
cho señores por mi el secretario se leturna el
auto anterior y que se aprobada; si despues por
el señor presidente se leturna el auto de los boletines
oficiales de la semana anterior, y la corporacion
con acuerdo se le cumplimento a todas sus
disposiciones. Guatemando mas que tratar de
sobre tanto la sesion que finieren y sualau dicho
señores sepa yo el secretario certifico =

Pedro Garcia Blas Plencia
Blas Dominguez
Huancajote
Guatemala D. M.

En la villa de Yaxunayobá a treinta de
enero de mil ochocientos treinta y seis



Señores que componen la Corporacion de la misma
señores de sus Casas Constitucionales en sesion
ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr
Don Alvaro de Pedro Garcia y habiendo se-
sion por dicho señores por mi el Secretario de la
toda el acta anterior y queda aprobada. Se dio los
balotines en la semana anterior de acuerdo por la
Corporacion de cumplimiento a sus disposiciones.
Y no teniendo mas que tratar se levantó la se-
sion que firman y sellan en dichos señores segun
yo el Secretario certifico.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Señal en el Recebo Juan Lopez Blas Dominguez
Fernando Dominguez

En la villa de Torremorja a diez de Febrero
del ochocientos setenta y tres los señores
que componen la Corporacion de la misma
señores de sus Casas Constitucionales en sesion
ordinaria de este dia bajo la Presidencia
del Sr Don Alvaro de Pedro Garcia y habien-
do se sion por dicho señores por mi el Secre-
tario de la toda el acta anterior y queda
aprobada. Se dio lectura a los balotines
oficiales en la semana anterior y la Corpo-
racion acordó de cumplimiento a todas sus
disposiciones. Y no teniendo mas que tratar se
levantó la sesion que firman y sellan en
dichos señores segun yo el Secretario certifico.

Pedro Garcia Blas Dominguez
Fernando Dominguez





N. 0.263.889



En la villa de Torremayor a trece de febrero
 de mil ochocientos setenta y seis, los señores
 que componen la corporacion de la misma ciudad
 en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria
 y este sea bajo la presidencia del señor
 don D. Pedro Garcia y habida sesion por
 dicho señor por su secretario se leen
 la del auto anterior y queda aprobada por el
 señor Presidente se manifiesto a la corporacion
 que hera llegada la epoca de que la Junta
 evaluatoria preparasen los trabajos para
 la redencion de arrendamiento de
 la segura territorial en este distrito para el año
 venidero, hecho cargo dichos señores
 de lo expuesto por el señor presidente, la cor-
 poracion acordó que se publicasen bandos en
 los sitios de costumbre y se avisase al Jefe de
 oficial de la Provincia para que presente inter-
 nuna en treinta dias todos los vecinos y heren-
 tantes forasteros se levan las alteraciones
 que haya sufrido la segura municipal en
 el punto, y notificado mas que tratar de librar
 la redencion que firmen y sellen dichos señores
 de aqui certifico.

Pedro Garcia Blas Garcia

Blas Dominguez

Fernando Dominguez



En la villa de Jorremaya a veinte de fe-
brero de mil ochocientos setenta y seis, los se-
ñores que componen la Corporacion de la
misma bajo la presidencia del señor Alcalde
de D. Pedro Garcia, y habiendo leido por
dicho señor, se leyó el dictamen anterior y fue apro-
bado. Por el señor Presidente se dio cuenta de
una solicitud presentada por D.ª Josefina
Garcia solicitando vecindad en esta villa. El Ayuntamiento visto el expediente que en la ley mu-
nicipal, acordó que una vez que llebe los
datos mas de residencia continua en esta puebla.
Si sera admitida ala intersección de la vecindad
no se puede acudir a la solicitud. Tambien
se dio cuenta de un oficio de la Excmo. Comision
Propia p.ª q.ª. de fomento el Ayuntamiento, ma-
nifestacion que varios vecinos an elevado
a aquel alto cuerpo. La Corporacion en-
terada acordó dar el informe que se pide y
mandando mas que tratar de lo bueno de la
solicitud que firman y suscriben dichos señores
de q.ª. certifico =

Pedro Garcia

M.ª. Plana

Blas Dominguez



In la villa de Yquemayo a veinte y siete
de febrero mil ochocientos setenta y dos
los señores que componen la corporacion de
la misma se reunieron en sus casas con sus
votos en sesion ordinaria en esta forma bajo
la presidencia del señor Alcaide D. Pedro
Garcia, y ha hasta sesion de otro futuro de la
anterior y queda aprobada, se dio cuenta de los
partidos de la semana anterior, y la corporacion
acordo se cumplan sus disposiciones, y no te-
niendo nada que tratar se levantó la sesion
que firman y sealan dichos señores en su
certificado =

Pedro Garcia

Blas Dominguez

Blas Dominguez

Juan Carlos Dominguez

In la villa de Yquemayo a cinco de febrero
de mil ochocientos setenta y siete los señores
que componen la corporacion de la misma se
reunieron en sus casas con sus votos en sesion ordinaria
de este dia bajo la presidencia del señor
Alcaide y ha hasta sesion por dicho señor por
su el secretario de lectura del acta anterior y
queda aprobada. Por el señor presidente se manifiesto
a la corporacion que el objeto de la sesion hera
proceder a la renovacion de la junta de la junta de
la villa conforme al precepto por el señor Jefe pro-
nominal. Dicho cargo dichos señores y toda la sesion
por el señor Jefe se procedio al sorteo de los indivi-
duos de la junta que habian de moverse, helos
nando antes a D. Blas Dominguez por ser concejal, y
D. Pedro Garcia que hera suplente en dicha junta
por ser alcaide. Esto continuó procediendo al sorteo
de los otros se renovaron a D. Diego Dominguez y
D. Juan Carlos Dominguez como es el caso, y se
levantó la sesion.



ales continuas a D. Juan Peláez, D. Alonso
suero, D. Fernando Ramírez, y D. Pedro Martínez. Don
deino el del Ayuntamiento como Votos, y alas suplentes
D. Pedro Ramírez, D. José Guzmán y D. Francisco Da
ninguez, seguidamente se procedió a nombrar el quinto
que corresponde al Ayuntamiento, y para el nombramiento en
D. José Domingo, pasando proponiendo en tema
para el en la Administración nombrar los que hea
responde alas señores D. José Gabares, D. Fernando
Domingo, D. Antonia Quintana primera, Pedro
Juan Ramírez, D. José Domingo, Milanes, y D. Juan
Capote Vagada para la segunda, y para suplentes fue
ron propuestos en tema. D. Alonso Ramírez, D. An
tonia Quintana y D. Bartolomé Colgado Guerrero, que
dando en esta forma hecho el nombramiento y
la propuesta y disponiendo que se levante este qui
da al señor jefe provincial, y no teniendo mas que
tratar se levantó la sesión que firmaron y señalar
duras señores según el secretario certifica =

Pedro Garcia

Blas Domingo
Blas Dominguez

En la villa de Torremayor a diez y seis de
20 de mil ochocientos setenta y seis. Los señores
que componen la Corporación de la misma
sumada en sus Casas Consistoriales en sesión
ordinaria en este día, bajo la presidencia del
señor Alcalde y habiéndose leído por dicho se
ñor por mí el secretario de lectura el acta an
terior y quedó aprobada. Por la presidencia se
dispuso se lea lectura a los señores de la
Junta anterior, la Corporación acordó se
se cumpliera a todas sus disposiciones. Y no
teniendo mas que tratar se levantó la sesión
que firmaron y señalar duras señores según
el secretario certifica =

Fernando Dominguez

Fernando Dominguez



para que si quieser aceptarlos bajo la tataracion que
ayan los peñitos que namben este suer. Shabe y caa
ingruian alas condiciones administrativas que se contin
cion se detallan y las facultades que de el suer
yuguenese Jefe del Distrito forestal.

1.^a El aprobamiento de principio el dia primero de
Añil proximo y conclusa el dia treinta de setiembre
toda el corriente año, no pudiendo introducir mayor
numero de ganado que aquel que tamen los peñitos
nambrales por el suer. Shabe

2.^a Si los aprobamientos no los aceptar los ganaderos de
esta villa se anunciara la subasta con diez dias de anticipacion
previa la autorizacion competente de la superintendencia anunciandose
en el Boletín oficial de la Provincia, en esta villa y pueblos limi-
trofes.

3.^a La subasta tendra lugar en esta secretaria ante el suer. Shabe
en el dia y hora citada, para lo qual queda autorizado.

4.^a El tipo de la subasta o adjudicacion sera aquel que se talle los
peñitos y su pago se hará ala entrada del ser. fute.

5.^a Hecha la adjudicacion se sometera ala aprobacion del suer. Gover-
nador civil no pudiendo interponer recurso el adjudicatario
mientras no caiga la aprobacion definitiva de la superintendencia.

6.^a No podra el arrendatario o adjudicatario obtener pasapago del pla-
zo señalado para el aprobamiento ni debajo del valor en
que hubiere sido adjudicado pues la subasta aduñtendese asun-
to y bintural. Bajo las referidas condiciones y las facultades
de las que de el suer. Yuguenese Jefe del Distrito forestal se
autoriza a este suer. Shabe para que proceda ala formacion
del correspondiente expediente y que se cumpla cuanto en este auto-
do se expresa. Qua teniendo mas que tratar se habra de lo que
en que se acuerde y señalare otros sueros segun y por el secretario
certifico =

Pedro Maria de las Plancas

Blas Dominguez

Juan de Dios Dominguez

En la villa de Formosa a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres, los señores que componen la Corporacion de la
Municipalidad de esta villa en sus casas consistoriales en su ordinaria de



este día bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro García y habiéndose leído por dicho señor por el secretario de lectura del acta anterior, y quedó aprobada; esto continuó sesión futura a los batitines de la semana anterior, y se levantó la sesión que firmaron y suscribieron dichos señores según yo el secretario certifico.

Pedro García Blas Plancino

Blas Domínguez

Fernando Domínguez

En la villa de Yornemayo a dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis las señoras que componen la corporación de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, este día bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro García y habiéndose leído por el secretario de lectura del acta anterior, y quedó aprobada. Se dispuso por la presidencia sobre futura sesión futura a los batitines de la semana anterior, y no teniendo nada que tratar se levantó la sesión que firmaron y suscribieron dichos señores según yo el secretario certifico.

Pedro García Blas Plancino

Blas Domínguez

Fernando Domínguez

En la villa de Yornemayo a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis las señoras que componen la corporación de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, este día bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro García y habiéndose leído por el secretario de lectura del acta anterior, y quedó aprobada. Por la presidencia se dispuso de ley en las batitines de la semana anterior, y no teniendo nada que tratar se levantó la sesión que firmaron y suscribieron dichos señores según yo el secretario certifico.

Pedro García

Blas Plancino

Blas Domínguez

Fernando Domínguez

En la villa de Yaremaayo a diez y seis de Abril de mil
ochocientos setenta y seis los señores que componen la corporacion
de la misma ciudad en sus casas constitucionales en sesion au-
diencia publica bajo la presidencia del señor Alcaide
D. Pedro Garcia, y habiéndose leído el auto del señor
Alcaide anterior y quedo aprobado. Por la presidencia se
dispuso se leyeran los Decretos de la semana anterior y
no teniendo nada que tratar se levantó la sesion que firmaron
y señalaron dichos señores como el siguiente certifi-
co

Pedro Garcia Blas Mancos

Blas Dominguez

Juan Manuel Dominguez

En la villa de Yaremaayo a veinte y tres de Abril de mil
ochocientos setenta y seis los señores que componen la cor-
poracion de la misma ciudad en sus casas constitucionales en
sesion ordinaria publica bajo la presidencia del señor Alcaide
D. Pedro Garcia, y habiéndose leído el auto anterior y quedo
aprobado. Por la presidencia se dispuso se leyeran
los Decretos de la semana anterior, y no teniendo nada que
tratar se levantó la sesion que firmaron y señalaron dichos se-
ñores como el siguiente certifi-
co

Pedro Garcia Blas Mancos

Blas Dominguez

Juan Manuel Dominguez

En la villa de Yaremaayo a treinta de Abril de mil
ochocientos setenta y seis los señores que componen la
corporacion de la misma ciudad en sus casas constitucionales
en sesion ordinaria publica bajo la presidencia del
señor Alcaide D. Pedro Garcia, y habiéndose leído el auto po-
dido por mi el certifi-
co de futuro del auto an-
terior y quedo aprobado. Auto en que se leyeron los
Decretos de la semana anterior. Por el señor Presidente
se mandó a la corporacion y para dar cumplimiento
al auto circular del señor Gobernador de la Provincia
de Badajoz de fecha de veinte y tres del corriente



En la villa de Zamora a catorce de Mayo de
mil ochocientos setenta y tres, los señores que componen
la corporacion de la misma reunidos en sus casas por
sustanciales sesiones ordinarias y extraordinarias bajo la presiden-
cia del señor Alcalde D. Pedro Garcia, y habiendo leído
por dicho señor de ley el auto de la anterior y quedo apro-
bado. Por el señor presidente se manifestó a la corporacion
que para dar cumplimiento a la circular del señor Gober-
nador Civil de la Provincia inserta en el Boletín oficial
del 17 del corriente, se havia preciso proceder a formar el
Reparto de la jurisdiccion personal para los trabajos de extrac-
cion en Sangosta, conforme a lo prevenido en la instrucion
clada por el Gobierno en S. de 10 inserta en el Boletín de 31 de
Marzo ultimo. Hubo cargo de dichos señores de la espanto
por el señor Presidente, y teniendo en cuenta la necesidad de
llegar recursos para un servicio tan importante, despus
de haber conferenciado por unanimidad acordaron, que
en trece acotaciones en el reparto todas las veinas desta
localidad incluidas las veinas, puestas quince bien
disfrutadas en iguales partes un tercio se termino en este
termino que fue veniendo a labar a estos veinos, y ter-
mino a labar las actuales y 40 de la instrucion de 27
de Marzo ultimo, acordaron fijar los bases en tres, diez,
y tres jornales segun las medidas de cada veina, enatio por
cada junta se labar a labar, y un jornal por cada 18 me-
tanos se termino a labar, fijando como topi a cada jornal
setenta y cinco centimos de peseta, sin perjuicio de que la du-
racion al justable su aprobacion de la comenda lo que
proveya, que segundamente se forme el indicado reparto
bajo las bases establecidas, y que una vez que se ha que-
bado por la corporacion, que se remita a la superioridad
para su aprobacion definitiva. Quotemine mas que tratar
de librar la sesion q. firmen y señalen dichos señores en
que certifico =

Pedro Garcia Blas Garcia

Blas Dominguez

Fernando Dominguez



En la Villa de Torreмая a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sesión extraordinaria presidida por los individuos que componen la junta municipal, bajo la presidencia del señor Manuel D. Pedro García, y emanaron en consecuencia para tomar acuerdo, por el señor presidente se dudase habiéndose la sesión. Por dicho señor se hizo presente a la corporación y acordó, y por objeto de la reunión tener por objeto acordar el modo de cubrir la cuota de matricamiento que este pueblo está obligado a pagar a la hacienda por el impuesto de consumos en el presente próximo año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, para en cumplimiento del artículo ciento ochenta y cinco de la instrucción vigente remitir copia del acuerdo al señor Jefe Provincial para su aprobación. Habiendo cargo de los señores en las espaldas por el señor presidente y después de haber discutido lo suficiente, por mayoría se votó acordaron que se sacase a subasta, con arreglo a lo que se refiere en el artículo de la instrucción de los ramos de vino y aguardiente por la cantidad que esta meabreda, y el resto se cubra por separado venial entre los vecinos y hacendados forasteros con casa habitada, que se remitirá copia de este acuerdo al señor Jefe Provincial de la Provincia para su aprobación y una ^{que} que sea aprobado, se forme el correspondiente expediente para el asentamiento de los indicados ramos, y se anuncie para que concurran licitadores a la subasta. Justo siendo otro asunto se quitó a las veintidós de la sesión que firmaron y suscriben dichos señores y que yo el secretario certifique.

Pedro García Blas Dominguez Juan García
Juan García Juan García Juan García





N.º 264.000



Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Garcia
- " Blas Román
- " Blas Dominguez
- " Jacinto Domínguez
- " Juan Capote
- " Juan Cortado
- Señores Abogados
- D. Juan Peláez
- " Manuel Capera
- " Pedro Román
- " Manuel Sureda
- " Juan Sureda
- " Bernardo Domínguez
- " Juan Tabares
- " José Domínguez
- " Juan Domínguez
- " Miguel Domínguez
- " José Domínguez
- " Enrique Domínguez

En la villa de Torremayo a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, los señores del Ayuntamiento q^º al margen se expresa reunidos a los señores que tambien se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Pedro Garcia, y en conformidad de mayoria para tomar acuerdo por el señor Presidente se declaro habiéndose la susan. Dicho señor expuso que la empresa del ferrocarril de Sevilla a Huelva, contando con la cooperacion de los pueblos de la provincia que habian prometido interesarse en dicha via con el importe del 80% de los vienes de propios que habian sido vendidos, habia llevado adelante su obra apesar de las circunstancias que ha atravesado y esta atravesando el pais, al punto de estar ya habiéndose la explotacion. La linea del ferrocarril de Sevilla a Huelva y proxima a abrirse la misma por el punto de Huelva a Huelva y que en esta situacion tambien hoy a los pueblos con suertes sus caudales en obligaciones hipotecarias del referido camino de hierro tanto por la garantia que este ofrece y la renta fija que al cobrarlos, como por el concurso que debia prestar a una obra cuya utilidad y conveniencia estan reconocidas y que sin duda la base del completo desarrollo y prospero porvenir de los intereses de esta provincia.

Questo a discusion tan importante asunto, se acordó durante ella que las condiciones de fundacion de la empresa, el adelantado el adelantado actual de las obras y la importancia de esta linea llamada a ser de las primeras de España para las mas comarcas que atravesara en el litoral de la provincia que esta sobre el norte y medio de la península, sea una garantia para los capitales que se invierten en ella? En su consecuencia, el Ayuntamiento y ayuntamiento acordaron por unanimidad, en virtud de las facultades que conceden a las corporaciones municipales el articulo diez y siete de la ley de Mayo de 1855, con haberse en obligaciones hipotecarias de

del finca censil de Heredia a Sevilla todas las cantidades im-
puestas en la caja general de depositos por sus tercias par-
te el octavo por cuenta que corresponde a este pueblo
de los bienes de propios que le han sido vendidos bajo las
condiciones siguientes.

1.^a Que los capitales efatidos impuestos se encargaran de
se el momento de la entrega un interes de sus por ciento anual.

2.^a Que el ayuntamiento de Heredia para los intereses de
los bienes de propios que se han vendido en virtud de los estatutos de
la ciudad.

Seguidamente el Sr. presidente expuso que para salvar
las cooperaciones prometida a la Heredia el finca censil
de Heredia a Sevilla con los caudales del pueblo para la
constitucion de la via, tambien habiendo en
obligaciones hipotecarias el referido caudal de Heredia el
resto del 30% de los bienes de propios que han sido ven-
didos, o sean las inscripciones intransferibles del 3% con
solidado que existan en la actualidad y las que faltan por
emitir y se emitan en lo sucesivo.

Despues se un amplio debate durante el cual se expusieron
que el bajo precio del 3% consolidado debido a los cuan-
tos gastos que esta ocasionando la guerra civil no haya
un obstaculo para este pueblo en cualquier caso el pro-
ducto de sus inscripciones a la constitucion de una linea de
una que a la vez que asegurara su capital, aumentara con-
siderablemente el valor de los productos de esta provincia,
les proporcionara una facil salida y permitira la expta-
tacion de los recursos de si quiera que nunca se consumiera, el
Ayuntamiento y asonados, en virtud de las facultades que con-
cede a las corporaciones municipales el articulo 19 de
la ley de 1.^o de Mayo de 1884, acordaron por una
votacion convertir tambien en obligaciones hipotecarias
el finca censil de Heredia a Sevilla todas las inscrip-
ciones intransferibles del tres por ciento consolidado
emitidas y por emitir que corresponden a este pu-
eblo por el 30% de los bienes de propios que han sido
vendidos bajo las condiciones siguientes.

1.^o Que el producto liquido de la venta de los ditulos del
3% consolidado procedente de la conversion de las inscrip-
ciones intransferibles de manera desde el momento de
la entrega un interes de sus por ciento anual.



y 2.^a que al respecto sustentara los intereses benefici-
cios y garantias que todas las obbeyanvitas se
conforman con los estatutos de la sociedad.

Al propio tiempo acordaron que sin demora se
forman por el señor Alcalde y por separado y por
separado el expediente oportuno para la resolución del
gobernador. Y no teniendo mas que tratar se levantó
la sesión que firmaron y señalan dichos señores
como ya el secretario certifica.

Pedro Ramirez Juan Guerrero

Pedro Garcia Eugenio Lopez

Juan Pizar

Bernardo Dominguez

Alfonso Ramirez

Señal de + del Regidor
Juan Moreno

Señal de x del Regidor
Juan Lopez

José Domingo
Barrero

Blas Dominguez

Señal de + del Regidor
Juan Lopez

Alonso Moreno

Fernando Dominguez

En la villa de Torreblanca a cuatro de Junio de mil
ochocientos setenta y seis las señores que componen el
Ayuntamiento en la misma segunda mesa de Caballeros
en sesión ordinaria que se hizo bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Pedro Garcia y habiéndose
concurrido por dichos señores al efecto de este y como
aprobada. Y no teniendo nada que tratar se levantó la sesión
que firmaron y señalan dichos señores como ya el
secretario certifica.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Dominguez



En la villa de Yarema a die de junio de mil ochocientos
 setenta y seis los señores que componen el ayuntamiento de la villa en
 virtud de sus bases constitucionales, en sesión extraordinaria, previa
 convocatoria al efecto como dispone la ley, bajo la presidencia del
 Sr. Alcaide D. Pedro Garcia, para cada uno el estado del expediente
 que se instruye para llevar a efecto el acuerdo celebrado
 el 29 de Mayo último referente a la concesion de los
 fondos existentes en la Caja general de Depósitos procedentes del
 80% de los bienes de propios, así como tambien causar el
 estado de otro expediente que se instruye para llevar a efecto
 el acuerdo celebrado en el mismo día referente a la concesion
 de las anticipaciones intransferibles procedentes del 80% de
 los bienes de propios, se abrió el acta por el Sr. Presidente,
 dada cuenta por un secretario de las actuaciones seguidas
 en el referido expediente e impuesta la municipalidad de no ha
 berse presentado ningunam alguna insinuacion del origen que lo
 motiva, acordó por unanimidad que se remitiera al Sr.
 Gobernador de la provincia para el curso que determina la Real
 orden de 15 de Setiembre de 1869 con lo cual se levantó la
 sesión, firmando y señalando los señores concurrentes de que
 certifico -

Pedro Garcia

Juan Ramirez

Señal de X del Regidor
 Juan Capote

Señal de X del Regidor

José Chosens

Señal de + del Regidor

Juan Casado

Blas Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Yarema a once de junio de mil ochocientos
 setenta y seis el Sr. Alcaide D. Pedro Garcia con los
 señores concurrentes que se celebraron en el ayuntamiento en la sala de
 sesiones en sesión ordinaria, previa convocatoria y deliberación sobre el
 consentimiento de convocar en apoderado un Madrid que se instruya
 que se gestione la liquidacion del 80% de los bienes de propios
 vendidos a este municipio, en su virtud y teniendo presente lo
 que dispone la orden circular de la Direccion general de Quint
 Tránsito local de treinta y una de Enero de mil ochocientos
 setenta y seis, acordaron por unanimidad nombrar para





N. 0.263.879



que represente a esta corporacion a D Pedro Pastor y Sanders,
 que reside en Madrid Calle de Goya n.º 7 con amplias facultades
 para el expresado objeto, y para sublevar y percibir toda clase de
 valores capitales o intereses de la Direccion general en la Caja de
 Depositos que por el indicado concepto penden correspondientes a este
 Ayuntamiento, a fin de invertir su importe en obligaciones hipotecarias
 del Fero-carril de Sevilla segun lo acordado por el
 Ayuntamiento y asociados, asimismo nombren tambien al referido
 Sr. D. Pedro Pastor y Sanders para sublevar y obtener las inscripciones necesa-
 rias en las hipotecas de las fincas que integran a este municipio y comen-
 tar las hipotecas en virtud de las obligaciones hipotecarias del Fero-carril de Sevilla a Se-
 villa, segun tambien lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes aso-
 ciados. Por ultima y habida consideracion a la confianza que el
 Sr. D. Pedro Pastor y Sanders merece a esta Corporacion, con-
 sidera tambien que pueda sustituirse en todo y para los casos de ausen-
 cia o enfermedad en otra persona con las mismas facultades que se le
 conceden y bajo la responsabilidad de ambos. Terminado este asunto
 de encomendamiento de apoderado en la forma y terminos que resultan
 de la presente acta el Sr. D. Alvaro de Sotomayor que para dar cum-
 plimiento al segundo extremo de la orden circular de treinta y
 uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, en segun el pri-
 mer poder tres copias certificadas remitiendo una de ellas al apo-
 derado para que ause recibida y aceptacion al comitado y las otras
 dos al Sr. D. Administrador economico de la Provincia a fin de las
 pasar a la Direccion general en la casa de Depositos a los efectos pre-
 venidos, y el segundo poder se saquen cinco copias en la mis-
 ma forma, remitiendo una al apoderado en la forma que se an-
 tenen y las otras cuatro al Sr. D. Gobernador a fin de que las
 pase a la Direccion de Administracion local a los efectos pre-
 venidos. Del mismo modo la Corporacion de Badajoz debe la
 comisionada de nombrar un apoderado en Badajoz que se en-
 encargue de gestionar la liquidacion del 20% de los bienes expresados

878

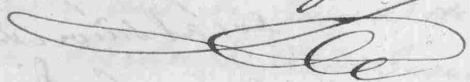
pios vendidas a este municipio. En su virtud y teniendose presente
 la orden circular de la D. D. General de Adm. de 18 de
 mayo de treinta y cinco de nuevo se han suscritos treinta
 y cinco, acordaron por una municipal nombrar para que represente
 a esta corporacion a D. Jeronimo Orduna que reside en Badajoz
 con amplias facultades para el objeto in-
 ducido y para reclamar y obtener las inscripciones respectivas
 caben sus intereses que entregara a este municipio y remitir las la-
 minas a D. Pedro Pastor y Landero a la ciudad de Plasencia con
 su importe en obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Plasencia
 a Sevilla, segun lo acordado por el ayuntamiento y contubun-
 fancia que el referido D. Jeronimo Orduna, como a esta corpora-
 cion, acordaron tambien que pueda sustituir este poder para los
 casos en ausencia o en fuerza de otra persona con las mismas fa-
 cultades que se han acordado y bajo la responsabilidad de ambos. He-
 cho en este ayuntamiento de nombramiento en poderado en la forma y
 tenor que se halla en la presente acta, el dia de ahora de mayo
 de treinta y cinco de nuevo se han suscritos treinta y cinco
 y se han suscritos dos copias certificadas remitieron una de ellas
 al apoderado para que cumpla su deber y aceptacion del cometiese,
 y la otra al Sr. D. Pedro Pastor y Landero a la ciudad de Plasencia
 para que se sirva de ella segun la orden que se le ha dado en
 virtud de que el Sr. D. Jeronimo Orduna certifica =

Pedro Pastor y Landero


Blas Dominguez


Señal de + del Regidor
 Juan Casado

Señal de + del Regidor
 Juan Casado

Señal de + del Regidor
 Juan Casado
 Blas Dominguez


Juan Casado

En la villa de Zorramaya a diez y ocho de junio
 de mil ochocientos treinta y tres, los señores que ocupan
 la corporacion de la misma municipal en las casas de
 reunion acordaron este dia bajo la presidencia del
 Sr. D. Pedro Pastor y Landero y abierta sesion por si
 no hubiese por mi el Sr. D. Jeronimo Orduna en virtud de la



tenor y que es aprobada; y por el señor presidente se
hizo presente a la corporacion que no habiendo te-
nido efecto la primera y segunda subasta de las se-
ñales de agua y aguas de riego por falta de licitadores se
reunieron en los dias once y diez y ocho del corriente, se
havia previsto acordar si se anunciaban para una ter-
cera subasta por las dos terceras partes de su presupuesto.
Hecho cargo de los señores y despues se ha-
ber conferenciado acordaron por unanimidad, que se anun-
ciara para una tercera subasta los señales individuales de aque-
llas que se hallan en el presente mes, dis-
tribuyendo entre las dos terceras partes de su presupuesto,
conforme al procedimiento en el articulo doscientos diez y siete
de la instrucion vigente, admitiendo solo proposiciones o pu-
jas que mejoren el tipo. Tambien se dio cuenta por el se-
ñor presidente se tenia formado la comision de tres señores
el proyecto de presupuesto para el proximo año de mil
ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro y lo sometian
al examen del Ayuntamiento y junta de vocales asesores;
entonces dichos señores, y teniendo a la vista el proyecto
de presupuesto, fue examinado y tendidamente aprobandolo
en todas sus partes, y que una vez que informe el señor
Procurador Sindico, se ponga en manifiesto para que el Ayun-
tamiento y junta de asesores se pronuncie en definitiva para la junta
de asesores. Tambien se dio cuenta por el señor presidente
de la cuenta de las tercianas para la junta, personal el
apendio al amillaramiento y lo se le tiene a la gra-
vacion del Ayuntamiento. Entonces dichos señores y te-
niendo a la vista el apendio lo aprobaron por una
mayoria de votos de quince de veinte y cinco del presente
semanario para su definitiva aprobacion. De la
cuenta de que el Ayuntamiento se funde principales y
el señor Alcaide, ordenador de pagos, habian su-
dado sus cuentas en virtud de la obligacion que les im-
pone la obligacion de la instrucion de veinte y ocho de mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco, y en virtud de lo que en
virtud de mil ochocientos setenta y cuatro de mayo
y cinco, y de su periodo de cumplimiento, asi como la
instrucion de dicho año presentada por el mandado



N. 0.263.874



En la Villa de Hornos de la Cruz a veinte y siete de
 Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en
 Sesion publica ^{es traordinaria} para el convocatorio al efecto, se
 constituyeron en Junta Municipal, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garcia,
 con asistencia de los señores Concejales que se
 anotan al margen, y los señores vocales a cuya
 lista ~~que~~ tambien se anotan al margen, y man-
 daron en su mayor parte para tomar acuerdo, se pro-
 cedio teniendo a la vista los presupuestos que
 se han presentado en el ejercicio economico de mil ochocien-
 tos setenta y seis a setenta y siete, a la dispo-
 sicion y votacion por articulos y capitulos de los
 gastos e ingresos, que para el dicho ejercicio se
 presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprova-
 cion definitiva de esta Junta, acordandose por
 su orden la siguiente: Presupuesto de gastos
 obligatorios e necesidad. Capitulo primero.
 Gastos del Ayuntamiento. Despues de serentidos se
 acordando se acuerda que el total de este Capitulo
 se fijan en la cantidad de dos mil cuarenta
 y siete pesetas, cincuenta centimos. Capitulo
 segundo, Gastos de sueldo y sual. Total en
 la cantidad de cincuenta Pesetas. Capitulo ter-
 cero. Gastos de Publicacion. Total mil
 setecientos dos Pesetas, sesenta y tres cent,
 Capitulo quarto. Gastos de sueldo. Total en
 la cantidad de dos Pesetas. Capitulo octavo. Gastos

Total trescientas sesenta y cinco Pesetas
Capítulo septimo Capitulo Publico
Total ciento cuarenta y cuatro Pes. ochenta
y siete c. Capítulo novena Cargas
Total mil quinientos sesenta y cinco
cuid. Capítulo once Impuestos Total
cien Pesetas. Capítulo doce Contingente
Provincial trescientas sesenta y tres Pesetas
veinte y cuatro c. Total Registros, audi-
encias extraordinarias y en la cantidad
de cinco mil suscientos sesenta y seis Pesetas se-
tenta y cuatro c.

Presupuesto de ingresos. Capítulo pre-
mera. Principios y comunes. Derivadas las
artículos epigrafados en este Capítulo, se aso-
do fijar el producto total de cuatro mil Pes-
tas seiscentas sesenta y siete, con sesenta y un
c. Capítulo segundo Ingresos. Total tres
cientas sesenta y cinco Pesetas. Presumen-
gastos ordinarios cinco mil doscientas noventa
y tres Pesetas cinco c. Ingresos cinco mil
cincuenta y dos, Pesetas sesenta y nueve c. De-
finit dieciséiscientas cuarenta Pesetas, ochenta y
un c. Contingente Provincial trescientas sesen-
ta y tres Pesetas, veinte y cuatro c. Total
Definit suscientos catoren Pesetas, cinco c.
que acordaron se cubra con el cuatro por ciento
de recargo sobre la contribucion hereditaria.
resultando un sobrante de trescientas noventa
y siete Pesetas y dos c. Quedando definitivamente
aprobados en esta forma los gastos e ingresos
del referido presupuesto, con la fuerza de ley que
concede a los acuerdos en esta Junta. La legiti-
macion viene. Por el señor Presidente subscrito
to a la Junta que para examinar y censurar
los presupuestos municipales correspondientes al año de

174

Setenta y cuatro a setenta y cinco y las demás
sumas de dicho año para proveer nombres una
comision de su suma, en conformidad al segundo
parrafo del art. 11, ciento cincuenta y tres de la ley
municipal vigente. En todas las dhas. sesiones
acordaron en votacion nominal nombres p.
la indicada comision nombres a los señores
Presidente D. Francisco Plata y vocales D. Fran-
cisco Ramirez, D. Rodrigo Puelles y D. Juan
Blanco, habiendoles encargado, que cumplan su
duty antes de quince dias a contar desde esta
fecha. Con lo que el señor Presidente dio por
terminado este acto firmando con los señores
concurrentes en que estubo.

Pedro Garcia Plas Ramirez

Sinal de + del Regido

Sinal de + del Regido

Juan Casate

Juan Casado

Antonio Furierra
Rodrigo Puelles

Francisco Dominguez Jose Marco

Alonso Moreno

Alonso Ramirez

Juan de Dios

En la villa de Possumaya a dos de ju-
lio de mil ochocientos setenta y seis, los señores
que componen la corporacion de la misma mun.
dos señores, con las constituciones, en sesion ordinaria
en este dia bajo la presidencia del señor Alcalde
y habiendose sesion por dicho señor, se leyó el acta
anterior y quedo aprobada. Por el señor presidente se



manifesto a la Corporacion, que en su orden latifundista el tracto y libre la correspondencia, me sea si y otro no, en un de diez como abiendo en el punto por un sin conferencia que hizo el piquero vecindario del pueblo nada tiene que mandarme a baxar; con lo que se va a seguir el haer concurran a baxando el tacheo del Natan. Hecho en los dichos sinos de lo expuesto por el Sr. presidente y se firmo de haber conferenciado por unanimidad acordaron, que se baya a por la correspondencia cada dos dias, en vez de de tres como viene sucediendo, por ende hea lo definitivo para estar bien de estado el vecindario y la correspondencia oficial. Tambien se manifesto por el Sr. presidente, que ha bido sido instituido el Regiañal, se permitia plantar el nombramiento de otro que cubra la plaza, para la cual hea presente que Franco Barrera lo tiene de voluntad. La Corporacion interesada acabo nombrar para cubrir la plaza de Regiañal a Francisco Barrera, y lo tiene de voluntad. Guo teniendo mas que tratar se levanto la sesion que firman y señalan dichos sinos siguientes

Pedro Garcia Blas Dominguez

Jesucristo Decena

En la villa de Badajoz a nueve de junio de mil ochocientos setenta y seis, los sinos de la Corporacion el Regiañal de la misma se reunieron en sus casas y consultorios en sesion ordinaria de esta forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y habiendo dicho por dicho Sr. presidente el secretario de lectura del acta anterior y quedo aprobada, y no teniendo nada que tratar se levantó la sesion que firman y señalan dichos sinos siguientes =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Jesucristo Decena





N.º 263.837



Junta Villa de Yacemayo a diez y seis de Ju-
 nio de mil ochocientos setenta y seis, los señores que
 componen la corporacion de la misma reunidos en
 sus casas constitucionales en sesion ordinaria de esta
 dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fe-
 derico Garcia y a buelta de sesion por dicho punto
 por mi el secretario se leyo el acta anterior
 y quedo aprobado; Por el señor Presidente
 se dio cuenta a la corporacion que en virtud de
 la Real orden de veinte y cinco de Mayo
 de mil ochocientos setenta y seis, se ha
 co, para su cumplimiento se le habia de acudir
 al Departamento de la Pontificia, respecto
 al cuantio por el punto sobre la signatura de
 posible que se acordase la Junta de esta villa
 como curso para cubrir el presupuesto sumini-
 pal. Habiendo cargo dichos señores de lo expuesto
 por el señor presidente y después de haber des-
 tado lo suficiente, por unanimidad acordaron que
 se incluya dicho cargo en el Departamento de Terri-
 torial, con mas el premio de la obra correspondien-
 te, por ser mas conveniente al municipio que
 se leja la mandancia de dicho presupuesto por los
 delegados del Estado español, puesto que para
 no autavia a los ayuntamientos la Real orden a
 toda. Proteniendo mas que tratar de lo antes
 la sesion que firmaron y señalar dichos señores
 se dio al secretario certificar lo dicho = novate =

Pedro Garcia Blas Dominguez



Fernando Garcia

En la villa de Torremoya a veinte y tres de
Julio de mil ochocientos setenta y seis, los
señores que componen la corporacion en la mis-
ma terminos en sus cosas constitucionales en sesi-
on ordinaria sexta dia bajo la presidencia del se-
ñor D. Pedro Garcia y habiéndose desam-
bado por el dicho seleyo el acta anterior y que de esta
posicion que se hallaba terminado el reparto de
la contribucion territorial, y heida puesto exami-
narlo y proceder a su aprobacion. Entradose dichos
señores, y teniendo ^{ala vista} el repartimiento fue examinado en
fundamente y encontandose conformes con las dispo-
siciones regentes por unanimidad acordaron por
tante su aprobacion, disponiendo que se ponga
en manifiesto por el termino, si otro dia, acun-
ciandose en la forma ordinaria, tres casidos los
cuales se oiran los selamamientos y agravios que se
presenten por los contribuyentes en el correspondiente.
Y no teniendo mas que tratar se levanto la se-
sion que firman y sealan dichos señores segun
sigue - interlineas - ala vista - reale

Acuerdo

Pedro Garcia Blas Dominguez

~~Francisco Dominguez~~

Acta de apro- En la villa de Torremoya a veinte y cinco
bando de julio de mil ochocientos setenta y seis. El
señor D. Francisco Pilat vocal asaiado, Presidente
nombrado para este acto, en sesion de veinte y
nueve de junio anterior, se constituyo en la
la corporacion, con asistencia de los de igual cla-
se que se expresan al margen, que habian sido
antes para dar dictamen de peticion suscrita

16
cuentas municipales relativas al año en sus ochenta
cuentas setenta y cuatro a setenta y cinco, así
como las encausadas en dicho año, y habiendo la
sesion, se dio lectura por sí el secretario de lo
de las referidas cuentas, del dictamen del Regidor sin
dicho y de la Comision sexta (Asamblea) y con
formidad de la Asamblea con el síndico y la Comi-
sion declarada las cuentas bien formadas y defi-
nitivamente aprobadas en todas sus partes, con
lo que se dio por terminado el acto y levantada
la sesion, disponiendo que se ma certifique esta
acta al expediente de su ramo firmando y firmados
de dichos señores de que yo el secretario certifica

Juan Gil

Rodrigo Pineda

Antonio Enriquez Francisco Dominguez

Monso Moreno Jose Blanco

Monso Ramil

Juan de Dios

En la villa de Tarazona a Treinta de
Julio de mil ochocientos setenta y seis los
señores que componen la Corporacion de la
misma reunidos en las Cortes constitucionales
ordinarias de este año bajo la presi-
dencia del señor Alcalde D. Juan Garcia y
hasta sesion pasada sus señores, por cui



el sentencio en tutara del auto anterior
y queda aprobada, por el señor presidente se
manda dar tutara a los Balitines de la semana
anterior, y no teniendo nada que tratar se
levanto la sesion que firman y señalan dichos
señores segun yo el sentencio certifico.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Garcia

En la villa de Horemayata a tres de agosto
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma ciudad en sus casas
consistoriales en sesion ordinaria de este dia bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Garcia y
abierta sesion por dicho señor, se dio tutara
al auto anterior y queda aprobada, se manda dar
tutara a los Balitines de la semana anterior, y no
teniendo mas que tratar se levanto la sesion que
firman y señalan dichos señores segun yo el senten-
cio certifico.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Garcia

En la villa de Horemayata a tres de agosto de
mil ochocientos setenta y tres, los señores que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma ciudad en sus casas
consistoriales en sesion ordinaria de este dia, en cui-
da de los señores que componen la junta de aborajados, be-
nidos en mayana para tomar cuenta



N.º 0.263.838



por el señor presidente se declaró habiéndose pasado por
 dichos señores se hizo presente al Ayuntamiento y acordaron
 que la reunión tiene por objeto acordar los medios
 para cubrir el encubramiento en canchales, puesto
 que según una circular del señor D.º Sr. Granados
 de la Provincia quedaba unido y sin ningún valor de
 lo autorizado por la Administración en virtud
 del aumento relativo a cada Distrito y las modificaciones
 que se introdujeron según el artículo septimo de la
 ley de presupuestos del presente año, de cuya circular se
 pidió lectura en el auto. Habiéndose dicho señores
 visto expuesto por el señor presidente y del referida cir-
 cular después de haber conferenciado lo suficiente
 por unanimidad acordaron que siendo imposible
 en esta localidad cubrir el encubramiento y sus
 correspondiente a este Distrito por canchales par-
 ciales, así como por el ascenso a una libra de las
 especies, puesto que por el venfado, en el mes de Ju-
 nio únicamente se los saques de vino y aguardiente
 las dos terceras partes se su cargo respectivo por
 no presentarse licitadores, siendo mas de justa
 para el ascenso de todas las especies por el por-
 consumo que en esta localidad se han en el año
 corriente, es por lo que se perdida sufrida en las volutas
 producida por la subida, así como tambien el tiempo
 transcurrido desde primera de Julio todo con-
 burja a la imposibilidad de poderse cubrir el cargo
 por este medio, y que por el unico que se mas fa-
 cil cubriero en el presente año, es por el ascen-
 do que haumente con el saque que se corresponde
 con venta a la exclusiva de los saques de vino
 y aguardiente, y lo correspondiente a las otras
 especies por reparto venal general. Entendidos
 señores y hacendados forasteros con casa habien-
 ta, bajo las bases prevenidas en el artículo clas



cientos de la instrucción siguiente, y que tambien
por este medio se conuenga a abaratar mas las ope-
raciones y con mas prontitud estara puesto en man-
dado el referido impuesto. En su lugar copia de
este acuerdo se remita al señor Diputado para
su aprobacion, y para ser aprobado, reformado o
suspendido segundante para el acuerdo de las cosas
antes referidas y se cumpla lo subscrito combocando
licitados. Que teniendo mas que otra cosa subscrito
laesion que firmen y señalen dichos señores en
el qual se contiene certificacion =

Pedro Maria Blas Dominguez

José María Domínguez

En la villa de Yorcena a veinte de Agosto
de mil ochocientos setenta y seis. Por sus
señores que componen la corporacion de la misma
ciudad en sus Casas Consistoriales en sesi-
on ordinaria desta noche bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Pedro Garcia y habien-
do seido por dicho señor Alcalde el auto con-
tenido en el presente aprobado. Yo el señor Presi-
dente de dicho ayuntamiento a la corporacion en una so-
licitud presentada por don Joze Mendocia en
la qual se solicita se le admita la venida de
solista con fecha catarse en febrero ul-
timo. Interado el expediente de la referida so-
licitud por unanimidad acordaron que se
dian a haber cumplido la suscrita con
la presente en el articulo siguiente para



segundo de la ley municipal viginti conculch
la sesion que tenia solubada incluyendola
desde luego en el pedron general de estos mu-
nos, y considerandole como tal mismo, y no
teniendo otros asuntos que tratar se
levanto la sesion que firmaron y señalaron
los señores segun yo el secretario certifico - lo
tachado - no vale - entre vivos - quin - vale -

Pedro Garcia Blas Dominguez

Juan de Dios

En la Villa de Torremagosa a veinte y siete de
Setiembre de mil ochocientos setenta y seis los
señores que componen la Corporacion de la misma
señorados en las Casas Comunitarias en sesion ordina-
ria y este dia bajo la presidencia del señor Al-
calde de Pedro Garcia y habiendo sesion por di-
cho señor por el secretario y lectura del acta
anterior y quedo aprobada. Por el señor Presidente
mandado de lectura de las. Noticias de la semana
anterior y no teniendo nada que tratar se levanto
la sesion que firmaron y señalaron dichos señores
que yo el secretario certifico:

Pedro Garcia Blas Dominguez

Juan de Dios



de mil ochocientos setenta y seis las señoras que com-
ponen la corporacion en la misma sesion en sus ba-
sas constitucionales en sesion ordinaria en este dia bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Garcia
y habiéndose oido por dicho señor de lectura el
auto anterior y quedo aprobado por el señor pre-
sidente se mandó dar lectura de los puntos de la
misma anterior. Y por tenerme nada que tratar se
levantó la sesion que firmaron y sellaron dichos se-
ñores segun ya el sustancioso certifica.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Jesucampo Domingo

En la villa de Torremocha a diez de Setiembre
de mil ochocientos setenta y seis las señoras que
componen la corporacion en la misma sesion en
sus basas constitucionales en sesion ordinaria en este
dia bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro
Garcia, y habiéndose oido por dicho señor por
el sustancioso de lectura el auto anterior y quedo apro-
bado. Por el señor presidente se manifestó a la cor-
poracion que siendo llegada la época de que se
se impusiera el pago del tanto repartido entre los
vecinos desde el año de mil ochocientos setenta y tres
y por falta en los dos años anteriores parados
no se habia podido pagar y que en vista de que
el presente tambien habia sido aun mas escaso
que los dos anteriores, la ponian en conocimiento de
la corporacion para acordarlo que proveyó. Y por
terceros dichos señores de la esperta por el señor pre-
sidente y despues se habia conferenciado lo suficiente
por unanimidad acordaron que habiendo sido el pre-
sente el mas menoso en los tres parados que

N.º 263.956



Contrandose este pueblo hijo de las años mas
 en un estado muy apurado y que a los beunos ha
 imposible el poder satisfacer la gran deuda de los
 fondos del Pósito, se aplazaba el pago para el pro
 ximo año incluyendole a cada beuno en su debito
 el importe de las curas que le corresponden pagas aun
 alhente y capital y curas de los tres años que bien
 sin negarlas en forma de deberan satisfacerlo en el
 proximo año bien sea y no teniendo mas que tratar
 de librarlo la sion y profision y de sus au ditos se
 hizo de que el beuno certifico -

Pedro Garcia Blas Dominguez

Juan de Dios

En la villa de Hornos a diez y siete de
 de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, en
 unida en sion ordinaria las siones del Ayuntamiento
 con asistencia de los de la Junta municipal de esa
 ciudad, cuyos nombres se anotan al margen, y de
 sacado por el Sr. Abate abierto el Pósito, y
 el secretario, de lectura al expediente general de
 consumos. Anteriores dichos siones, y siendo el
 resultado negativo de todas las operaciones practi
 cadas, que justifican plenamente la imposibi

bilidad absoluta de llenar por medio de anu-
tos parciales, y de arrendar abenta libre de las espe-
cies de consumo, así como a la exclusiva de los sa-
nos de vino y aguardiente, el encaballamiento de
Cantabria para el presente año económico, por
mayoridad acordada en una junta unida indepen-
diente al objeto, apelar al reparto vicinal, bajo la
base del computo de las especies, según los tipos que
señalan el capitulo veinte y tres de la instrucción, dis-
tribuidos en categoría para acordar las cuotas in-
dividuales a las especiales circunstancias de la familia
y como este modo no puede llevarse a efecto sin
la autorización competente superior de la superioridad
de la misma acordada, imputada, como de este luego
soluciona de la misma esta concesión, justificada el
como se halla en el concurso de expediente que al
efecto se instruyó, la necesidad absoluta de au-
dir a el pasado hacer efectivos el cupo, para lo cual
se remitirá certificación sobre esta parte a la superioridad
Cantabral de levantar la sesión que firmen y se-
ñalan dichos señores concurrentes de pago el ser-
vicio certifica.

Y Dno. D. María Blas Domínguez

Fernando Domínguez

En la Villa de Hohenoya a veinte y dos^{da} de
Setiembre de mil ochocientos setenta y seis los señores
que componen la Corporacion de la misma reunidos en
sus salas capitulares en sesion extraordinaria en
esta via bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pe-
dro Garcia y habiéndose por dicho señor por
mi el secretario de lectura del acta anterior y que
es aprobada; Por el señor presidente se refirió a la
corporacion; que autorizada el Ayuntamiento para
cubrir el cargo de diputado a Cortes, por su
vicio el oportuno repartimiento, se haia pensado, en
virtud del dispuesto en el artículo descritos quin
de la instrucion siguiente, que la Corporacion nombra
de su numero de repartidos igual al de los conce-
jos, en cuyo numero tengan representacion las
diferentes clases de contribuyentes: tomada la dia en
consideracion, se suspendio la sesion por diez minutos
para ponerse de acuerdo los señores concejales y des-
pués de haber conferenciado lo suficiente por una
vez se acordaron designar a las personas si-
guientes D. Francisco Flores, D. Pedro Ramirez,
D. Alonso Moreno, D. Rodrigo Pinilla, D. Ma-
nuel Iniesta, D. Miguel Dominguez, y D. Juan
Sancho, quedando por consecuencia nombrados
y proclamados los siete señores que ocupan el su-
perior voto al dicho. Habiendo asi este nombramiento,
se acordó que se comunicara a los interesados, que tales
oiga por cuatro dias, o caso de tener que interponer
contra el nombramiento, según la instrucion de
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco, y que auytado el cargo y o sustituidos en
forma el Alcalde constituya la junta de repartidos,
proveyendoles de cuantos datos considere necesarios
y sirviendolos asi en las el secretario a la Corpora-
cion. Segundamente se dio cuenta de una instan-
cia presentada por Juan Pinilla y Aguirre pa-
ra que se le certifique el tiempo que tiene con-
cedida por suerte al Chaparral, la corpora-
cion por una vez se acordó de lo siguiente



de la certificacion que solicita? y no teniendo
mas que tratar. Subunto la sesion que
firmen y sicalan dichos señores de que yo es
sentario certifico

J. Pedro Maria Blas Dominguez

Fernando Dominguez

En la Villa de Yorzunaga a veinte y cuatro
de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres los
señores que componen el Ayuntamiento de la misma
unidos en sus casas capitulares suscriben el
dinario desta via bajo la presidencia del Sr.
D. Pedro Garcia, y habiendo la sesion
sobre el acta de la anterior y queda aprobada. Por
el Sr. presidente se manifiesto a la Corporacion
que para dar cumplimiento a la circular del Sr.
D. Joaquín de la Provincia inserta en el
Boletín oficial numero cincuenta y cinco, y en
consecuencia al plan de aprovechamiento forestal que
aparece en los Boletines sucesivos, se haia pre-
ciso proceder a los aprovechamientos del Puerto
de Bellota y Juncos de Guibarra de la Dehesa
Real de estos propios que hallan comprendidos
en el dicho plan, expresando este punto en sus
aprovechamientos en el Boletín numero sesenta
y uno, formando para ello los correspondientes
expedientes y con arreglo a la ley municipal vigente
para el otorgamiento a los vecinos de esta localidad
por si los aceptan por suscripciones, y en caso con-
trario sacarlos a subasta para cubrir sus productos
a jugar los gastos del presupuesto que se haia
sobre dichos señores de lo expuesto por el Sr.
D. Fernando Dominguez, y despues de haber conferido lo

N. 0.263.942



Suficiente acordaron por unanimidad sepa
 da a la formacion de los expedientes del Puerto
 de Bellota y Juncos e invierno de la D. H. S. Do
 gal. En se forme el correspondiente pliego de
 condiciones administrativas que han de sus-
 tar a los aprovechamientos que se llebe su
 no metito dando la comision bastante al
 señor Alcalde para que cumpla cuanto en
 el mismo se ordna, y asi hecho agasche el
 oficio a los ganaderos y vecinos desta
 poblacion para que si quisieren aceptar los
 bajo la condicion que agasche los señores que
 nombra el señor Alcalde y en sujecion a
 las condiciones administrativas que con-
 tinuacion se detallan y las facultati-
 bas que en el señor Jefe del Dis-
 trito Forestal.

1.ª El aprovechamiento de esta prairie para el
 Puerto de Bellota el dia primero de octubre y
 concluida el dia tres de Diciembre todo el su-
 pte año, y para las Juncos e invierno de
 la prairie en el mismo dia y concluida el
 treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
 setenta y siete, no pudiendo introducir mayor
 numero de ganados que aquel que tasan los se-
 ñores que el señor Alcalde nombra.

2.ª Si los aprovechamientos no los acepta
 en los vecinos se anunciara la subasta pu-
 blica la computada a autorizacion de la superio-
 ridad, con diez dias de anticipacion publicandose
 en el Boletin oficial de la Provincia.
 La subasta tendra lugar en esta secretaria



entre el señor Alcaide, el día y hora que dicitos
señor cite para lo cual queda autorizado.
4.^a El tipo de la subasta o adjudicación sea según que
señalen los señores que nombra el señor Alcaide
y su pago se hará mitad al contado del día
fruto y la otra mitad al año del año
do.

5.^a Hasta la adjudicación se someta a la apro-
bación del señor Gobernador leval no pudiendo
entrar en el asunto el adjudicatario o asenda-
tario mientras no caiga la aprobación en
finitiva de la superioridad.

6.^a Si por el adjudicatario o asendatario ob-
tenga proveya el plazo señalado para el apor-
te de la subasta en rebaja del valor en que se
bien sido adjudicado pues la subasta a ser
tenderse a riesgo y ventura.

Dajo referidas condiciones, y las facultades
deberá que el señor Gobernador sup. el Dis-
trito Forestal u autorizada a este señor Alcaide
se para que proceda a la formación de los com-
pendios espaldados y que se cumpla cuanto
en este acuerdo se expresa. y lo que tiene otro
asunto se que trata de haberse la sesión y
firmar y señalar según el presentativo certi-
ficado.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Juan de Irujo

En la villa de Huesca a primer de octubre
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que
componen la Corporación de la misma ciudad
en sus casas consistoriales en sesión ordinaria
entre sí y bajo la presidencia del señor Alcaide
D. Pedro Garcia y habiendo leído y discutido el
asunto que en el presentativo se contiene el acto

contenida y queda aprobada. Y así el Sr. Presidente
se refirió a la Corporación, que para dar cumpli-
miento a la Real Cédula del Sr. Duque de Cadix, en
la Provincia inserta en el Boletín oficial N.º en
ciento y cinco, y con arreglo al plan de saneamiento
forestal que se inserta en el mismo Boletín
y sucesivos, y en vista de la necesidad que tiene el
Monte de la Dehesa Real de este pueblo de un ser-
vicio puesto que, por tan espeso como está el
arbolado, están aquellos envejecidos, y sin produ-
cir lo que debían, cuyo aprovechamiento se trata de
hallar comprendido en dicho plan forestal. En
terceros dichos señores Concejales se lo expusieron
por el Sr. presidente y bienes que se justifican
la ser absoluta necesidad al Monte de esta De-
hesa Real, tanto porque, hijo del espeso
de la arbolada están completamente envejecidos
los árboles, y sin producir la abundancia de fru-
to que si estuviesen en mayor distancia, y con-
ceptuando el interese de máxima necesidad pa-
ra el fomento del Monte, por su máxima
acercación; En antes de proceder a la formación
resolviendo para el aprovechamiento en referencia,
nos vimos competentes el Ayuntamiento para llevar
acabo este asunto sin la aprobación de la Real
Comisión Provincial conforme lo previene
el artículo 179 de la Ley Municipal vigente,
que se haga copia certificada y se lleve a la
superior autoridad para que en su vista se pueda
aprobarlo, el ~~supremo~~ ^{alto} cuerpo, y una vez
conseguida su autorización se forme el oportu-
no expediente al que se unirá el pliego de con-
diciones administrativas que forman el cuerpo
de las facultades del Sr. D. Joaquín
de la Dehesa Real forestal, proponiendo después a la
subasta el anterior aprovechamiento puesto
que se halla comprendido en el plan forestal.
Y no teniendo otros asuntos que tratar de



levanto la sesion que finalizan y se da alandito
sinos se pujan el secretario certifico =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Duenas

En la Villa de Herreruela a ocho de Mayo en
suil octocientos setenta y tres los señores que con
ponen la corporacion en la misma ciudad en
sus cosas constitucionales en sesion ordinaria en
esta se bajo la presidencia el Sr. Alcaide
D. Pedro Garcia y habiendose leido el acta anterior
y por el Sr. Secretario de lectura el acta anterior
y quedo aprobado. Y no teniendo nada que tratar se
leyeron los boletines de la sesion anterior y se le
vantó la sesion que finalizan y se da alandito sinos
se pujan el secretario certifico =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Duenas

En la Villa de Herreruela a cinco de octubre en
suil octocientos setenta y tres, se reunió el Ayuntamiento
en la misma en sus cosas constitucionales, asistien
do tambien la Junta de asociados, bajo la presiden
cia del Sr. Alcaide D. Pedro Garcia y habiendose leido
por el Sr. Secretario de lectura el acta anterior
y quedo aprobado. Por el Sr. Presidente se
manifestó a la corporacion y asociados, que se ha
bia presentado un individuo solicitando el
recurso de amparo y aguardante a la exclusion
de las personas, este se tuvo en cuenta y se le dio
señal de lugar para que comparezca en el tiempo
que se le señale para que comparezca en el tiempo
que se le señale para que comparezca en el tiempo





N.º 0.263.939



que se pide por suyo el acuerdo, y ha de entenderse remitido
 los expedientes a la Administración por no haber
 tenido efecto las subastas referidas, por cuyo mo-
 tivo la dicha Administración autoriza para que el
 Ayuntamiento vecinal con objeto de cubrir el em-
 pleo de un obrero en este pueblo, se encargue de la
 forma de un acuerdo en la Corporación de salubridad pa-
 ra acordar lo que se sugiere oportunamente. Entendida la con-
 formación de la propuesta por el Sr. Presidente y vis-
 to que se beneficiaran las subastas en tiempo oportuno,
 no se les ha de dar ya lugar de salubridad sino que se han de
 tener efecto por cuya razón se ha acordado al
 Ayuntamiento vecinal como último medio que se
 en la institución para cubrir el empleo de un obrero en
 la obra, y teniendo presente lo anteriormente que
 se ha acordado a esta localidad el empleo de los obreros en
 ferretería, así como lo previsto en el artículo de dicho
 la ley de presupuestos, por unanimidad acordaron que
 sin perjuicio de mantener el Ayuntamiento de salubridad
 el Sr. D. Jefe económico autorizará para abrir una
 nueva subasta de venta a la exclusión de los tabacos
 de vino y aguardiente. Por lo que la Corporación que sus-
 cribe se dirige a V.ª S.ª para que se acuerde la autoriza-
 ción que se solicita si fuese posible, con lo que se
 sumamente acordado; la que se copia en este acuerdo y
 remite al Sr. D. Jefe económico de la Provincia.
 También se dio cuenta por el Sr. Presidente que en
 vista de lo inabordable que se venían haciendo ha-
 cienda a los años los ingresos en el presupuesto en la parte
 correspondiente al producto de los bienes municipales.

La suspensión de pagos del gobierno, se havia pleneo
arbitrar para en esta parte cubrir un tanto
los ingresos que no se habian. Heuterales de las
dichas solo expuesto por el Sr. presidente y caudales
dele el deficit que tiene el municipio puesto que se bien
esta cubierto el presupuesto con el producto de los bienes
enajenados, estos ingresos no se habian, y por lo tanto
to el Ayuntamiento no puede cubrir sus atenciones. Después
de haber discutido lo suficiente por una comision de
dason. En se cargan veinte y cinco Pesetas
a el aprobamiento de las libras de la casa y la
casa asi como las demas seguras de los
no que estan en posesion de estas seguras cuyas
veinte y cinco Pesetas sean pagadas por la
de el ganado de los vecinos que sea el aprobamiento.
En tambien se imponga una cuota de veinte
Pesetas a las hornadas de la que se venen puesto
que la piedra sale de terreno de la comuna, y cuarenta
Pesetas a los salares que ocupan los bienes de las
seas, dichas cantidades se enajenaran en los ingre-
sos del presupuesto corriente al formar el adicional
y no teniendo mas que tratar de lo tanto la sesion
que se han y sus labas dichas se venen se enajenar de
lavia certifica

Pedro Garcia

Blas Dominguez

Jesuan de la Cruz



Siñores sujetos

- D. Pedro Sainza Presidente
- D. Blas Navarro Regidor
- D. Blas Duran Regidor
- D. Yosi Chosma Regidor
- D. Juan Lopez D.
- D. Juan Basado D.

En la villa de Horemagor a veinte
 de los de octubre de mil ochocientos de
 tanto y sus, los señores del Ayuntamiento
 qual margen suscriben de un
 unánimas casas connotadas
 insesion ordinaria neste dia ba
 jo la presidencia del Sr. D. Mateo

y para esta sesion por dicho Sr. D. Mateo
 sustancia de futura del auto anterior y quovague
 bado; por el Sr. D. Presidente suscribo las futuras
 el auto de mayo del Ayuntamiento de los ami
 llamamientos; y enterados de sus auto de literal de
 tomaron para su cumplimiento los autos de segui
 entes:

Primero: Que corresponden este Ayuntamiento de veinte
 individuos de los que se designan en el auto anterior
 y puestos en numero para designar los individuos
 de su auto que han de formar la Junta Municipal
 de su llamamiento neste termino jurisdiccional lo
 fueron D. Pedro Sainza, Mateo como Presidente
 Navarro, D. Yosi Chosma, segundo Navarro, y D. Ju
 an Lopez tercer Navarro en un punto de vocal de ve
 tes.

Segundo: Que corresponden ser agregados como
 vocales desta Junta cuatro de entre los que en su
 auto igual se les designaron como individuos neste
 Ayuntamiento, se suscribieron las listas de los señores
 de indiana y menores cuotas; y acordado para los
 sus grupos el sorteo por partes iguales de multa
 rancheros para vocales y suplentes.

- D. Francisco Pilar vocal suelta 178 R. 580.
- D. Pedro Navarro D. suelta 34 R. 870.
- D. Alonso Navarro D. cuota 9 R. 200.
- D. Pedro Sainza Regidor D. cuota - 20 R. 740.
- D. Rodrigo Similla Regidor D. cuota 60 R. 840.
- D. Juan Duran Regidor D. cuota 24 R. 210.

tenere: En esta locación no se ha de pagar
de la propiedad, ni hay vocal en la junta, ni
representación, ni en la comisión provincial establecida
en la ley, ni en punto de representación. En sustitución
de los que se nombran los dos vecinos reputados
como propietarios y envejecidos en el terreno en este término
jurisdiccional, que son.

D. Andrés José Freyre, con sus condiciones de propietario
" José Domingo Barroso D. D. D.

En el secretaría en este día siguiente, que las por la
ley de la referida junta, para la formalización de
esta en el escrito cumplido en sus deberes en sus ocu-
rros, y para el diligenciarlo en el expediente general pa-
sadas cuenta y tomas las sumas anteriores con di-
guntas a la ejecución del referido reglamento. En
este día se acordó sobre el caso pendiente a fin de en-
dular sus nombramientos, para que asistan en
un vocal en la junta municipal de San Blas de los Ríos.
Terminado este asunto, y no teniendo a tres de que tra-
tar se levantó la sesión que firmaron y suscalan
dichos señores secretario el secretario certifico
la verdad no vale

Pedro María Blas Domínguez

Francisco Domínguez

En la villa de Zorrogaya a veinte y nueve de
Octubre de mil ochocientos setenta y seis, los
señores que componen la corporación en la susun-
dada en sus bases constitucionales en sesión or-
dinaria en este día bajo la presidencia del Sr. D. D.
José María Domínguez y habiéndose leído y discutido
el expediente de sustitución de los vocales en el acta anterior

sesion que firman y sellan dichos señores segun
yo el dicho certifico =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Yagüe a cinco de mayo de noventa
y seis mil ochocientos setenta y seis, los señores
que componen el Ayuntamiento de esta villa de Yagüe
en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria
reunida bajo la Presidencia del señor Alcalde
D. Pedro Garcia y habiendo seido producido
suos por el secretario de esta villa el acta en
términos y en el modo que se contiene en el
libro de actas de esta villa de Yagüe de la semana
anterior, y habiendo la sesion que
firman y sellan dichos señores segun el dicho
certifico =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Yagüe a cinco de mayo de noventa
y seis mil ochocientos setenta y seis, los señores
que componen la corporacion de esta villa de Yagüe
en sus Casas Consistoriales, en sesion
ordinaria reunida bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Pedro Garcia y habiendo seido
producidos sus por el secretario de esta villa de Yagüe

si futura se trata anterior y que es aprobada
por el señor Presidente de la corpora-
cion que no ha habido tenido efecto la subasta
de las fincas en subasta de la D. D. de la D. D. de la D. D.
y ha sido preciso fijar el dia que se habia
de celebrarse la segunda. Entre los dichos señores
por unanimidad acordaron de nuevo ma-
nifestar subasta para el veinte y dos de mayo
entre las once y en tipo la totalidad y bote el
resultado se acordara lo que proceda. Tambien
se leyeron los balotados de la semana anterior,
y entre los dichos señores noventa y cinco y
noventa y seis, se acordó en cuenta la D. D. de la D. D.
de la D. D. de la D. D. de la D. D. de la D. D. de la D. D.
formacion de la estadística de la D. D. de la D. D. de la D. D.
poracion acordada se pade sin libertad mano a
la formacion de dicha estadística con todas las
datos que pide el señor D. D. de la D. D. de la D. D.
nada mas que se trata de. Se levantó la sesion
y se firmaron y se dio a los dichos señores el siguiente
dicho certifi-

Pedro Maria Blas Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Torremayor a diez y nueve
de noviembre de mil ochocientos setenta y diez
los señores que componen la corporacion de la
misma ciudad en tres partes consisten-
tes en sesion ordinaria de este dia bajo la pre-
sidencia del señor D. D. de la D. D. de la D. D.
ha habido sesion por dicho dia y por el
decretado si futura se trata anterior y que es
aprobada. Por la presidencia de los señores de



Diese lectura de los Boletines de la semana anterior y no teniendo ningun asunto de que tratar y delevante la sesion que firmen y señalan dichos señores segun el secretario certifica =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Hermandad de 17

En la villa de Yacremayo a veinte y seis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, los señores que componen la corporacion de la misma ciudad en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria en esta ciudad bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Garcia y habiendo la sesion por dicho señor por via del secretario se leida el acta anterior y quedo aprobada; se mando dar por el señor Presidente lectura de los Boletines de la semana anterior y no teniendo ningun asunto de que tratar y delevante la sesion que firmen y señalan dichos señores segun el secretario certifica =

Pedro Garcia Blas Dominguez

Hermandad de 17

En la villa de Yacremayo a tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, los señores que componen la corporacion de la misma ciudad en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria en esta





dia bajo la presidencia del señor Akabe
 D. Pedro Garcia, y habiendo sesion por
 dicho señores, por mi el secretario se leturna se
 esta acta y quedo aprobada; Y el señor Ju-
 sidente se dio cuenta a la corporacion de una
 tancia presentada por D. Juan Guerrero, pido
 que se le conceda un pedazo de terreno
 de los legados desta villa, para disfrutarlo
 en propiedad como tal vecino, pidiendo dicho
 señores se le conceda por el señor Guerrero,
 por una municipal acordaron denegar la peticion
 por no estar en atribuciones deste Ayuntamiento
 conceder lo solicitado. Y no teniendo mas que
 tratar de lo auto la sesion que firman y
 señalan dichos señores y luego el secretario ces-
 tifico.

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Dominguez
 en la villa de Torremayor a diez e Diecim
 bu e mil ochocientos setenta y seis, los se-
 ñores que componen la corporacion de la mis-
 ma ciudad en sus casas consistoriales en
 sesion ordinaria desta villa bajo la presiden-
 cia del señor Akabe D. Pedro Garcia, y ha-
 biendo sesion por dicho señor de los señores



anterior y queda aprobada; acto continuo se
dio cuenta de los balotines de la semana ante-
rior, disponiendo la corporacion de cumplimentar
sus disposiciones. Y no teniendo mas que tratar
se levanto la sesion que firman y sealan
los señores segun el presentatiso certefico

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Duran

En la villa de Zorzenaya a diez y siete de
Diciembre de mil ochocientos setenta y tres
los señores que componen la corporacion de la
misma de acuerdo en sus bases constitucionales
mencion ordinaria en esta via bajo la presiden-
cia del señor Alcalde D. Pedro Garcia y habi-
esta sesion por dicho señores por un el presentatiso
de lectura del auto anterior y queda aprobada; por
el señores presidente se dio cuenta de los balotines
de la semana anterior; enterada la corporacion
por unanimidad acordaron, que en conformidad
al que previene el articulo diez y nueve de la ley
municipal vigente se ponga a la disposicion del
padron general de vecinos, y que en virtud de
auto se prevenga en el balotin extraordinario
de esta via se ponga a formar la lista de electo-
res conforme al articulo veinte y dos de la ley y
se publique el dia veinte y cinco proximo
y no teniendo mas que tratar se levanto la sesion
que firman y sealan dichos señores segun
el presentatiso certefico

Pedro Garcia Blas Dominguez

Fernando Duran

En la villa de Mermeja a veinte y cua-
tro de Diciembre en mi parlamento de trenta y
siete señores que conyeron la corpora-
cion en la misma reunidos en sus casas
canónicas en sesion ordinaria y ordinaria
bajo la presidencia del señor Alcaide D. Pedro
Garcia y habiéndose leído y oido el señor
por mi el estatuto de futura el auto au-
torizado y quito aprobado. Se leyeron los co-
laciones de la semana anterior y la corporacion
acordo que se cumplimentase a todas sus dis-
posiciones. Y no teniendo mas que tratar de
habiendo la sesion que firmaron y señalando
los señores de quito el estatuto certifico

Pedro Garcia Blas Domenguez

Juan de Dios



